



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE

Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

**BORRADOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE
MAYO DE DOS MIL DOCE.-**

En San Martín de Villafufre, siendo las:25, del día diecisiete de mayo de dos mil doce, comparecen en el salón de Plenos de la Casa consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la ley, los siguientes.

Asistentes:

Presidente: D. Marcelo Mateo Amezarri

Concejales: Dña. Isabel Cobo Fernandez
D. Vicente Setién Sainz
D. Francisco Vallejo Lopez
D. Daniel Ruiz Arenal
D. Jose Ramón Sainz Aja

No asistentes:

D. Jose Luis Cobo Fernández
D. José Ramón Villegas Revuelta,
D. Ruben Cantero Diaz , quienes no excusan su falta de asistencia.

Actuando como Secretaria la que lo es de esta Corporación, Dña. Elisa Fernández Velategui.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se omite la lectura del borrador de las actas por haber sido remitidas junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra. No habiendo observaciones el acta de la sesión celebrada el 04/04/2012 queda aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

2º.- APROBACION, EN SU CASO, DE LA CONTESTACION A LAS ALEGACIONES A LA DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO EN TRAMITACION TRAS LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL APROBAFEDA EN SESION PLENARIA DE 23/11/2010.

El Sr. Vallejo pregunta por una finca, procediéndose a mirar el estado en que queda, parte urbana y parte rustica.

A continuación se somete a votación la propuesta de Alcaldía, quedando aprobado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente acuerdo:

En sesión plenaria de fecha 26/11/2010 se aprobó la modificación sustancial de la delimitación gráfica aprobada inicialmente en sesión plenaria de 16/04/2008, sometiéndose el nuevo documento que recoge las modificaciones a un nuevo periodo de información pública al considerarse sustancial la modificación operada en el documento inicial.

Durante el periodo de información pública que finalizó el 3 de febrero de 2011 se recibieron 20 alegaciones que han sido informadas por al equipo redactor del Proyecto de delimitación.

A la vista de dichos informes se ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar/Desestimar las alegaciones realizadas conforme se detalla en el anexo adjunto, de acuerdo con los criterios técnicos del equipo redactor.

SEGUNDO.- Remítase el documento resultante tras la estimación de las alegaciones del apartado anterior a Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a Carreteras y a la Dirección General de Urbanismo para que informen el mismo.

TERCERO.- Notifíquese a los alegantes el acuerdo en lo relativo a su alegación.

ANEXO

Nº	ALEGACION	CONTESTACION
1	<p>INTERESADO: JOSE JOAQUIN PEREZ RUIZ REGISTRO ENTRADA: 036 FECHA : 14/01/2011 RESUMEN: Se solicita se incluya como suelo urbano la parcela con referencia catastral 1196705VN3819N0001PK.</p>	<p>SE ESTIMA LA ALEGACIÓN MOTIVOS : La parcela cuenta con acceso rodado, abastecimiento y evacuación de agua así como suministro de energía eléctrica y pertenece a la trama urbana de Vega, dado que se dentro de una manzana cuyo resto de parcelas están consolidadas por la edificación y conforman una agrupación.</p>
2	<p>INTERESADO: M^a VICTORIA ARENAL ARENAL REGISTRO ENTRADA: 37 FECHA : 14/01/2011 RESUMEN: Solicita se incluyan como suelo urbano las parcelas 964,965 Y 601 del polígono 9.</p>	<p>SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN MOTIVOS : Las parcelas indicadas no disponen de evacuación de agua, servicio exigido por el art. 95.2 LOTRUSCA, ni pertenecen a un área consolidada por la edificación, no conformando una trama o malla urbana que configure un núcleo visible de población. Ninguna de las parcelas se encuentra edificada y la intención de la propiedad de edificar en el futuro no justifica su calificación como suelo urbano.</p>
3	<p>INTERESADO: PATRICIA GARCIA HEREDIA REGISTRO ENTRADA: 48 FECHA : 18/01/2011 RESUMEN: Solicita se incluya con referencia catastral 39100410000050000LS se incluya íntegramente como suelo urbano .</p>	<p>SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN MOTIVOS :La LOTRUSCA no obliga a delimitar áreas urbanas en función de los límites marcados por la propiedad. La edificación existente en la parcela ya agota parcialmente la edificabilidad actual de la parcela, siendo inviable con la normativa urbanística en vigor, la segregación de la misma para propiciar una segunda edificación. Se considera que la superficie propuesta como urbana es suficiente para considerarlo como consolidado por la edificación existente y delimita eficientemente un área en el núcleo de San -Martin con la pretensión de crear una malla urbana que se desarrollará en un Futuro Plan General del Municipio.</p>

4	<p>INTERESADO: M^a VICTORIA MESONES GOMEZ REGISTRO ENTRADA: 56 FECHA : 20/01/2011 RESUMEN: Solicita se incluya como suelo urbano la parcela 836 del polígono 4 de Penilla.</p>	<p>SE ESTIMA PARCIALMENTE LA ALEGACIÓN MOTIVOS : La parcela forma parte de una trama consolidada por las parcelas edificadas de su contorno, considerando que parte de la misma podría ser considerada como urbana. Por ello se estima la incorporación parcial de la parcela a suelo urbano en una franja de terreno paralela a la carretera y definida por un límite situado a 20 metros del extremo de la misma, incorporando aproximadamente 800 m2 de la parcela en cuestión al suelo urbano del pueblo de Penilla.</p>
5	<p>INTERESADO: FRANCISCO CRESPO DIEGO REGISTRO ENTRADA: 58 FECHA : 21/01/2011 RESUMEN: Solicita se incluya como suelo urbano la parcela con referencia catastral 39100A001001070000LD.</p>	<p>SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN MOTIVOS : La parcela no dispone de evacuación de agua, servicio exigido por el art. 95.2 LOTRUSCA, ni pertenecen a un área consolidada por la edificación, no conformando una trama o malla urbana que configure un núcleo visible de población. La parcela tiene una superficie sin edificar suficiente para incumplir el máximo del 50% de terreno no consolidado por la edificación en Trasvilla, de incluirse como suelo urbano.</p>
6	<p>INTERESADO: DOLORES ALONSO GARCIA REGISTRO ENTRADA: 59 FECHA : 21/01/2011 RESUMEN: Solicita se incluya como suelo urbano la parcela 975 del polígono 5 del catastro de rustica del pueblo de</p>	<p>SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN MOTIVOS : La parcela esta propuesta parcialmente para su reclasificación. Tiene una edificación y está dotada de los cuatro servicios necesarios, por lo que se incorporó el edificio y parte del área circundante a la Delimitación, no siendo cierto que la citada parcela no se califique en absoluto como urbana. Las grandes dimensiones de la parcela, 16.844m2 según catastro, imposibilitan la inclusión en su totalidad de la superficie de la misma, dado que no se cumpliría entonces con el criterio del art. 95.2 LOTRUSCA, por el cual las áreas deben estar consolidadas por la edificación en al menos la mitad de su superficie. De la misma forma la edificación existente se encuentra separada de la edificación más próxima 76 metros, quedando exenta a cualquier trama urbana consolidada, por lo que la creación de mayor superficie urbana en esa isla crearía una isla en sí, con una malla propia imposible de regular con una delimitación del suelo Urbano,</p>

		considerando necesario un Plan General que estructure debidamente esta superficie propuesta.
7	<p>INTERESADO: CELESTINA COBO FERNANDEZ REGISTRO ENTRADA: 62 FECHA : 21/01/2011 RESUMEN: Solicita se incluya como suelo urbano la parcela 916 del polígono 9.</p>	<p>SE ESTIMA LA ALEGACIÓN MOTIVOS : La parcela dispone de agua, luz y acceso rodado y está incluida dentro del área afectada por la futura instalación de saneamiento a realizar por el POS en los próximos 2 años. La parcela en cuestión, aunque no edificada se localiza parcialmente en un espacio vacío y localizado entre dos áreas consolidadas por la edificación, el cual debe ser potenciado para terminar una malla parcelaria edificada en el casco de Sandoñana desde la cual se pueda apoyar el futuro Plan General como base de partida. La parcela es colindante con parcela tratada como urbana por la Delimitación aprobada inicialmente.</p>
8	<p>INTERESADO: JOAQUIN FERNANDEZ VILLEGAS REGISTRO ENTRADA: 87 FECHA : 27/01/2011 RESUMEN: Solicita sean incluidas como suelo urbano las parcelas 152.153 y 155 del polígono 8 de Argomeda.</p>	<p>SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN MOTIVOS: Las parcelas indicadas no disponen de evacuación de agua, servicio exigido por el art. 95.2 LOTRUSCA, ni pertenecen a un área consolidada por la edificación dado que, pese a tener en las cercanías algunas edificaciones de uso residencial, no se conforma una trama o malla urbana que configure un núcleo visible de población. No son colindantes con suelo propuesto como urbano y suman una superficie sin edificar excesiva para ser gestionada sin un Plan General de Ordenación Urbana.</p>
9	<p>INTERESADO: ELENA RODRIGUEZ GARCIA REGISTRO ENTRADA: 90 FECHA : 27/01/2011 RESUMEN: Solicita la inclusión de las parcelas con referencia catastral 39100A010002290000LZ y 39100A010002290001BX como suelo urbano.</p>	<p>SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN MOTIVOS : La parcela objeto del recurso esta propuesta parcialmente para su reclasificación. Está dotada de los cuatro servicios y por ello se incorpora parcialmente , no siendo cierto que no se califique absolutamente como urbana. La geometría de la parcela estrecha y alargada imposibilita su total inclusión en la Delimitación dado que obligaría a incluir las parcelas colindantes en la misma dimensión, excediéndose así en la máxima superficie no consolidada permitida por la Ley. Al contrario de lo que se describe en la alegación , el área propuesta para incluir en suelo urbano coincide con la limitación que se refleja en la actual documentación catastral y es por ello que la finca se divide en dos parcelas catastrales, una parte urbana 39100A010002290001BX y otra</p>

		rustica39100A010002290000LZ
10	<p>INTERESADO: LUIS PILA CAVIA REGISTRO ENTRADA: 109 FECHA : 31/01/2011 RESUMEN: Solicita se incluya como suelo urbano la parcela 315 del polígono 4.</p>	<p>SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN MOTIVOS : La parcela esta propuesta parcialmente para su reclasificación. Tiene una edificación y está dotada de los cuatro servicios necesarios, por lo que se incorporó el edificio y parte del área circundante a la Delimitación, no siendo cierto que la citada edificación sea la única vivienda del pueblo excluida de la zona urbana. Las grandes dimensiones de la parcela, 8.191 m2 según catastro, imposibilitan la inclusión en su totalidad de la superficie de la misma, dado que no se cumpliría entonces con el criterio del art. 95.2 LOTRUSCA, por el cual las áreas deben estar consolidadas por la edificación en al menos la mitad de su superficie. De la misma forma la edificación existente se encuentra separada del núcleo urbano principal, quedando exenta a cualquier trama urbana consolidada, por lo que la creación de mayor superficie urbana en esa parcela crearía una isla en sí, con una malla propia imposible de regular con una delimitación del suelo Urbano, considerando necesario un Plan General que estructure debidamente esta superficie propuesta</p>
11	<p>INTERESADO: EMILIO REBOLLAR SAINZ REGISTRO ENTRADA: 110 FECHA : 31/01/2011 RESUMEN: Solicita la inclusión de la parcela 326 del polígono 3 como suelo urbano.</p>	<p>SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN MOTIVOS : La parcela no pertenece a un área consolidada por la edificación, no conformando una trama o malla urbana que configure un núcleo visible de población. La parcela se encuentra dentro del área descrita como de inundabilidad frecuente por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, según informe del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino de fecha 25/02/2009.</p>
12	<p>INTERESADO: ROBERTO SAINZ OBREGON JOSEFA OBREGON VELASCO REGISTRO ENTRADA: 116 FECHA : 01/02/2011 RESUMEN: Solicita la inclusión de la parcela con referencia catastral 1295704VN3819N0001AK como suelo urbano.</p>	<p>La finca cuya inclusión se reclama ya está incluida dentro de suelo urbano en el Proyecto de delimitación del Suelo Urbano . Se desconoce el motivo de la alegación.</p>
13	<p>INTERESADO: DELFINA CRESPO GONZALEZ REGISTRO ENTRADA: 118</p>	<p>SE ESTIMA PARCIALMENTE LA ALEGACIÓN MOTIVOS : En relación a la parcela con</p>

	<p>FECHA : 01/02/2011 RESUMEN: Solicita la inclusión de las parcelas 1 del polígono y 991 del polígono 5.</p>	<p>referencia catastral 39100A0050099100001BZ se estima incluir la parcela dentro del suelo urbano por disponer de los cuatro servicios y pertenecer a la trama urbana de San Martín, dado que es una parcela que une dos aéreas consolidadas por la edificación y que actualmente utilizan las mismas infraestructuras. En relación a la parcela 39100A010000010000LX se estima incluirla parcialmente como urbana por que la parcela dispone de los cuatro servicios y pertenece a la trama de San Martín dado que se sitúa en un cruce a modo de plaza en el que se localizan parcelas consolidadas por la edificación y conforman una agrupación. Se incluye parcialmente con el objeto de regularizar las aéreas urbanas en el futuro plan, controlar el tamaño máximo de las aéreas sin edificar dentro del suelo urbano e incentivar los espacios más próximos a las instalaciones existentes como más adecuados a posibles construcciones. El área estimada como apta para cumplir con todos los requisitos se sitúa al sur de la parcela, tal y como se indica en planos y suma una superficie de 1150m².</p>
14	<p>INTERESADO: JACINTO FERNANDEZ GUTIERREZ REGISTRO ENTRADA: 127 FECHA :03/02/2011 RESUMEN: Solicita la inclusión de la parcela 76 del polígono 8 como suelo urbano.</p>	<p>SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN MOTIVOS : La parcela indicada no dispone de evacuación de agua, servicio exigido por el art. 95.2 LOTRUSCA, ni pertenecen a un área consolidada por la edificación, no conformando una trama o malla urbana que configure un núcleo visible de población.</p>
15	<p>INTERESADO: JACINTO FERNANDEZ GUTIERREZ REGISTRO ENTRADA: 128 FECHA :03/02/2011 RESUMEN: Solicita la inclusión de la parcela 37 del polígono 8 como suelo urbano.</p>	<p>SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN MOTIVOS : La parcela indicada no dispone de evacuación de agua, servicio exigido por el art. 95.2 LOTRUSCA, ni pertenecen a un área consolidada por la edificación, no conformando una trama o malla urbana que configure un núcleo visible de población.</p>
16	<p>INTERESADO: JACINTO FERNANDEZ GUTIERREZ REGISTRO ENTRADA: 129 FECHA :03/02/2011 RESUMEN: Solicita la inclusión de la parcela 68 del polígono 8 como suelo urbano.</p>	<p>SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN MOTIVOS : La parcela indicada no dispone de evacuación de agua, servicio exigido por el art. 95.2 LOTRUSCA, ni pertenecen a un área consolidada por la edificación, no conformando una trama o malla urbana que configure un núcleo visible de población.</p>

<p>17</p>	<p>INTERESADO: JACINTO FERNANDEZ GUTIERREZ REGISTRO ENTRADA: 130 FECHA :03/02/2011 RESUMEN: Solicita la inclusión de la parcela 174 del polígono 8 como suelo urbano.</p>	<p>SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN MOTIVOS : La parcela indicada no dispone de evacuación de agua, servicio exigido por el art. 95.2 LOTRUSCA, ni pertenecen a un área consolidada por la edificación, no conformando una trama o malla urbana que configure un núcleo visible de población.</p>
<p>18</p>	<p>INTERESADO: JACINTO FERNANDEZ GUTIERREZ REGISTRO ENTRADA: 131 FECHA :03/02/2011 RESUMEN: Solicita la inclusión de la parcela 154 del polígono 8 como suelo urbano.</p>	<p>SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN MOTIVOS : La parcela indicada no dispone de evacuación de agua, servicio exigido por el art. 95.2 LOTRUSCA, ni pertenecen a un área consolidada por la edificación, no conformando una trama o malla urbana que configure un núcleo visible de población.</p>
<p>19</p>	<p>INTERESADO: JULIO SOTO MIRONES REGISTRO ENTRADA: 132 FECHA :03/02/2011 RESUMEN: Solicita la inclusión de la parcela con referencia catastral 1101504VN391050001ZH como suelo urbano.</p>	<p>SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN MOTIVOS : La parcela indicada no dispone de evacuación de agua, servicio exigido por el art. 95.2 LOTRUSCA, ni pertenecen a un área consolidada por la edificación, no conformando una trama o malla urbana que configure un núcleo visible de población. Las grandes dimensiones de las parcela, 7.561 m2 según catastro, imposibilitan la inclusión de la totalidad de la superficie de la misma dado que se incumpliría entonces con el criterio expuesto en el art. 95.2 LOTRUSCA por el cual las áreas deben estar consolidadas por edificación en al menos la mitad de su superficie.</p>
<p>20</p>	<p>INTERESADO: M^a TERESA GUENES SAINZ REGISTRO ENTRADA: 133 FECHA :03/02/2011 RESUMEN: Solicita la inclusión de las parcelas 221, 222, 224 y 225 del polígono 8 como suelo urbano.</p>	<p>SE DESESTIMA LA ALEGACIÓN MOTIVOS : La parcela indicada no dispone de evacuación de agua a pie de parcela , servicio exigido por el art. 95.2 LOTRUSCA, ni pertenecen a un área consolidada por la edificación, no conformando una trama o malla urbana que configure un núcleo visible de población. Las grandes dimensiones de la suma de las parcelas propuestas , 4.674 m2 según catastro, imposibilitan la inclusión de la totalidad de la superficie de las mismas dado que se incumpliría entonces con el criterio expuesto en el art. 95.2 LOTRUSCA por el cual las áreas deben estar consolidadas por edificación en al menos la mitad de su superficie.</p>

3º.- APROBACION INICIAL , EN SU CASO, DEL PROYECTO Y OTROS ACUERDOS REQUERIDOS POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "SANEAMIENTO EN LA CANAL Y PENILLA" DENTRO DEL POS 2012.

El Alcalde toma la palabra y explica su propuesta.

No suscitándose debate, se somete a votación, quedando aprobado por unanimidad de los Srs. Concejales presentes el siguiente acuerdo:

Visto que en el marco del Plan de Obras y Servicios de Competencia Municipal (POS) 2012 se ha concedido a este Ayuntamiento la ejecución de la obra denominada SANEAMIENTO EN VEGA Y PENILLA, con un presupuesto de ejecución por contrata de 200.000,00 €.-, requiriéndose diversa documentación para la iniciación de los trámites de contratación de la mencionada obra, todo ello ya que en el año 2011 no fue posible ejecutar las inversiones previstas en el Plan de Infraestructuras Hidráulicas (PIHL)

Se acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de obra SANEAMIENTO EN VEGA Y PENILLA, con un presupuesto de ejecución por contrata de 200.000,00 €.- a ejecutar en el marco del POS 2012.

2º.- Aprobar la realización de una aportación municipal por importe de 10.000,00 €.- así como de los posibles incrementos que se puedan originar como consecuencia de modificaciones y de exceso de mediciones generales. La aportación se realizará contra certificación de obra, ofreciendo como garantía, la participación de tributos del Estado, autorizando su retención, en caso de impago, siendo la misma suficiente, al no estar garantizando a la vez otras obligaciones contraídas por el Ayuntamiento, o en caso de estar, no superar el importe total de dicha aportación.

3º.- Declarar la plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones de paso así como de los organismos correspondientes.

Declarar que se cuenta con la autorización de la Dirección General de Biodiversidad para cruces bajo el arroyo Bustillo del colector de saneamiento en la Canal, Vega y Bustillo.

Declarar que se cuenta con la autorización de Confederación Hidrográfica del Cantábrico para la realización de las obras contempladas en el Proyecto "Saneamiento en Vega y Penilla".

4º.- Este Consistorio se compromete a hacerse cargo del mantenimiento y conservación de la obra tras su recepción.

7º.- Se acredita que en la zona donde se va a realizar la actuación objeto del presente proyecto existen contadores de agua y que la facturación del agua se realiza en función de las lecturas de los contadores, conforme a las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento. Se autoriza a la DG de obras Hidráulicas a efectuar las comprobaciones necesarias relativas a este punto.

4º.- APROBACION INICIAL, EN SU CASO, DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1/2012.

El Alcalde explica su propuesta, tras lo que, no suscitándose debate se somete el asunto a votación resultando adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos nº 1 de 2.012, tratando con ello de paliar la insuficiencia de determinadas partidas del estado de gastos del

presupuesto de 2.012, para atender a las necesidades de los servicios y obligaciones que se financian con las mismas:

En concreto la modificación -suplementos de crédito- financiados con remanente de tesorería, afectaría a las partidas que se determinan en la memoria de Alcaldía que figura en el oportuno expediente, y que son las siguientes:

UTILIZADOS:

A.- Para Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito: Recursos a utilizar:

A1.- Remanente Líquido de Tesorería:

Partida	Título	Consignación Actual (considerando aprobación inicial endiente definitiva)	Aumento Propuesto	Consignación Definitiva
87000	Remanente de tesorería.	0	50.826,00	50.826,00
SUMAS		0	50.826,00	50.826,00

TOTAL RECURSOS UTILIZADOS 50.826,000 euros

1º.- AUMENTOS PREVISTOS, (CREDITO EXTRAORDINARIO):

Partida	Título	Consignación Actual	Aumento Propuesto	Consignación Definitiva.
4.221	Suministros	0,00	50.000,00	50.000,00
1.623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	826,00	826,00
4-210		36.400,00	1.000,00	50.826,00
SUMAS			50.826,00	

TOTAL AUMENTOS..... 50.826,00euros

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública del expediente aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentare reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado alegaciones; tal y como disponen los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y sin más asuntos del orden del día que tratar, se procede a levantar la sesión, siendo las 18:45 p.m del mismo día, extendiéndose a continuación acta de lo ocurrido de lo cual yo, La Secretaria, doy fe.

VºBº EL ALCALDE

LA SECRETARIA,